

do, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Higinio Fernández Sos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.039/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 709 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Juan José Redilla Montes a fin de que el día 27 de octubre de 2009, a las diez y cinco horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan José Redilla Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.701/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 719 de 2009 se ha acordado la

celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Félix López González, a fin de que el día 27 de octubre de 2009, a las diez y cinco horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Félix López González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.699/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 659 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Juan José Redilla Montes a fin de que el día 27 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por daños, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere,

conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Paula Clementina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.686/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 159 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por mí, doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: "Eroski", en calidad de perjudicada denunciante, y don Miguel Ángel Esqueda Vasques y doña Concepción Rey Sánchez, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, don Miguel Ángel Esqueda Vasques y doña Concepción Rey Sánchez, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa cada uno, con una cuota diaria de 5 euros, cuyo impago determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieran causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Concepción Rey Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.037/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 519 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Colmenar Viejo, a 27 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 519 de 2008, seguidos por falta de hurto, en donde figuran como denunciante, don Daniel Antonio Villacis; como perjudicados, doña Gislanhine Villacis Velásquez, doña Daniela Villacis Velásquez y don Daniel Villacis Velásquez; como denunciado, don Mario Aurelio Naranjo Romero, y con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Que debo absolver y absuelvo a don Mario Aurelio Naranjo Romero de la falta de vejaciones por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes implicadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días computados desde la notificación de la presente, que se interpondrá ante este Juzgado, para su conocimiento y fallo, por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Antonio Villacis Moreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 10 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.051/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 145 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Colmenar Viejo, a 18 de mayo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas rápido número 145 de 2009, seguido por injurias, en el que ha sido parte: domo denunciante, doña Monika Adamska, defendida por la letrada señora Moreno Luque, contra con Pawel Lapinski, defendido por la letrada señora Trigueros Fernández, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a don Pawel Lapinski de los hechos que le eran imputados, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pawel Lapinski y doña Monika Adamska, actualmente en paradero

desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 10 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.042/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 216 de 2008, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciado, don Bahija Laghdas; como denunciante, doña Vanessa Gómez Santillana; así como el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial "Pinkie".

Que debo condenar y condeno a don Bahija Laghdas, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, todo ello declarándose de oficio las costas procesales causadas y procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bahija Laghdas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.045/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento ordinario número 179 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de mayo de 2009.—Doña Mónica Gómez Ferrer, ma-

gistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 179 de 2008, a instancias de la entidad mercantil "Sobreme, Sociedad Anónima", representada por la procuradora de los tribunales doña María Teresa Jiménez de la Peña y defendida por la letrada doña María José Ruano Barroso, contra don Francisco Javier Fernández Vázquez y la entidad mercantil "Residuos y Acopios Centrales, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas.

Fallo

Que estimo la demanda de juicio ordinario presentada por la procuradora de los tribunales doña María Teresa Jiménez de la Peña, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "Sobreme, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier Fernández Vázquez, y debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 71.446 euros, más intereses legales, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Fernández Vázquez, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 31 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.036/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 486 de 2009, a instancias de don Francisco Martín de la Plaza, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca número uno.—Rústica. Parcela de terreno en término de Fresnedillas de la Oliva, al sitio de Cerro Ramos. Es la parcela número 147 del polígono 11. Ocupa una superficie de 4.429 metros cuadrados. Linda: al Norte con la parcela número 127 del polígono 11, propiedad de doña María Plaza González; al Oeste, con la parcela número 129 del polígono, de don Juan Carlos del Castillo Entero; al Sur, con la parcela número 132 del polígono 11, de don Justo Cerezo Alonso, y al Este, con la parcela número 10.147 del polígono 3, de don Francisco Martín de la Plaza.

Finca número dos.—Rústica. Parcela de terreno en término de Colmenar del Arroyo, al sitio de La Lancha. Es la parcela número 10.147 del polígono 3. Ocupada una superficie de 1.704 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 10.127 del